



## ACUERDO PCSJA25-12317

9 de julio de 2025

*“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA25-12287 del 28 de marzo de 2025”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo segundo del artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de junio de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que el párrafo segundo del artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionado por la Ley 2430 de 2024, establece que el presupuesto de gastos de la Rama Judicial, excluyendo el destinado a la Fiscalía General de la Nación, será asignado de manera global para funcionamiento e inversión, permitiendo su desagregación autónoma conforme a las necesidades y prioridades del sector.

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 se estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Acuerdo PCSJA24-12247 del 23 de diciembre de 2024 se desagregó el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.

Que mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante el Acuerdo PCSJA24-12305 del 13 de junio de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura modificó la desagregación del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025 se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2025.

Que por medio del Acuerdo PCSJA25-12287 del 28 de marzo de 2025 se desagregó, por actividades, el presupuesto de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2025 y se asignaron valores.

Que mediante el Acuerdo PCSJA25-12316 de 2025 el Consejo Superior de la Judicatura modificó la desagregación del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025; en el Artículo 1 de dicho acuerdo se aprobó el traslado presupuestal por la suma de \$4.400.000.000 en el presupuesto de Inversión.

Que de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo PCSJA25-12316 de 2025 se hace necesario la modificación de los valores de los proyectos de inversión "Fortalecimiento del sistema de gobierno basado en evidencia para una gobernanza confiable y gerencial de la Rama Judicial a nivel nacional" y "Fortalecimiento de mecanismos de justicia abierta y gestión de la calidad- SIGCMA- de la Rama Judicial a nivel nacional" y algunas actividades de los mismos proyectos.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en virtud de la delegación contenida en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA25-12287 de 2025, ajustó los valores de las vigencias futuras utilizadas en las actividades "1.2 Capacidades para la transformación digital" y "1.3 Gestión Institucional Digital", que hacen parte del proyecto "Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional".

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Modificar el artículo 1 del Acuerdo PCSJA24-12287 del 28 de marzo de 2025, el cual quedará así:

*"Artículo 1. Desagregar el Presupuesto de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025, así:"*

No	Programa/ proyecto/ actividad.	Valor de referencia	Vigencias futuras autorizadas	Valor disponible
<b>Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia</b>				
1	Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional	\$631.017.592.950	\$73.783.232.267	\$557.234.360.683
1.1	Cultura digital	\$8.531.151.000	\$0	\$8.531.151.000
1.2	Capacidades para la transformación digital	\$444.706.450.002	\$72.461.943.571	\$372.244.506.432
1.3	Gestión Institucional Digital	\$8.856.940.000	\$1.321.288.696	\$7.535.651.304
1.4	Servicios digitales para el ciudadano y grupos de valor	\$13.673.721.311	\$0	\$13.673.721.311
1.5	Seguridad y resiliencia digital	\$58.738.940.790	\$0	\$58.738.940.790
1.6	Gestión de la información y del	\$16.618.000.000	\$0	\$16.618.000.000

No	Programa/ proyecto/ actividad.	Valor de referencia	Vigencias futuras autorizadas	Valor disponible
	conocimiento			
1.7	Gestión Judicial Digital	\$49.492.438.124	\$0	\$49.492.438.124
1.8	Recursos sin asignar	\$30.399.951.723	\$0	\$30.399.951.723
2	<b>Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional</b>	\$399.100.334.202	\$0	\$399.100.334.202
2.1	Adecuación de comedores comunitarios y Salas Amigas de la Familia Lactante	\$126.000.000	\$0	\$126.000.000
2.2	Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales	\$157.157.410.000	\$0	\$157.157.410.000
2.3	Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica	\$70.000.000.000	\$0	\$70.000.000.000
2.4	Elaboración de estudios técnicos, diseños y trámite de licencias para la construcción sedes judiciales a nivel nacional	\$27.945.620.833	\$0	\$27.945.620.833
2.5	Construcción y dotación de sedes judiciales a nivel nacional	\$43.454.379.167	\$0	\$43.454.379.167
2.6	Gestionar el proceso de adquisición y adecuación de bienes inmuebles a nivel nacional.	\$100.416.924.202	\$0	\$100.416.924.202
3	<b>Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional</b>	\$17.500.000.000	\$15.348.796.685	\$2.151.203.315
3.1	Construcción y dotación de sedes judiciales a nivel nacional	\$17.500.000.000	\$15.348.796.685	\$2.151.203.315
4	<b>Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín</b>	\$55.000.000.000	\$35.000.000.000	\$20.000.000.000
4.1	Implementación de la Etapa 2 - Proyecto de Palacio de Justicia de Medellín	\$55.000.000.000	\$35.000.000.000	\$20.000.000.000
5	<b>Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional</b>	\$139.558.570.482	\$0	\$139.558.570.482
5.1	Actualización e implementación del Plan Nacional de Bienestar Social	\$50.000.000.000	\$0	\$50.000.000.000
5.2	Desarrollo del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros.	\$10.632.746.739	\$0	\$10.632.746.739
5.3	Fortalecimiento de la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley	\$2.836.666.679	\$0	\$2.836.666.679
5.4	Realizar Curso de Formación Judicial Inicial	\$6.000.000.000	\$0	\$6.000.000.000
5.5	Construir y/o actualizar material académico acorde al modelo pedagógico	\$2.123.900.000	\$0	\$2.123.900.000
5.6	Realizar Cursos de Actualización Presencial y Virtual para los Servidores Judiciales.	\$29.554.043.615	\$0	\$29.554.043.615
5.7	Adquirir los servicios de plataforma tecnológica, soporte técnico, mesa de ayuda funcional y pedagógica bajo el esquema de Software as a Service – SaaS, que garanticen el funcionamiento de la	\$11.000.000.000	\$0	\$11.000.000.000

No	Programa/ proyecto/ actividad.	Valor de referencia	Vigencias futuras autorizadas	Valor disponible
	plataforma tecnológica y facilite la administración y enseñanza virtual			
5.8	Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial.	\$10.976.409.500	\$0	\$10.976.409.500
5.9	Metodologías de evaluación para la calificación de los cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial optimizadas	\$425.000.000	\$0	\$425.000.000
5.10	Recursos sin asignar	\$810.154.936	\$0	\$810.154.936
5.11	Implementar los esquemas de apoyo a los servidores judiciales en riesgo de seguridad integral	\$15.199.649.013	\$0	\$15.199.649.013
6	<b>Fortalecimiento de Mecanismos de Justicia Abierta y Gestión de la Calidad-SIGCMA- de la Rama Judicial a Nivel Nacional</b>	\$41.931.005.051	\$0	\$41.931.005.051
6.1	Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información y promoción de la justicia abierta y transparencia	\$8.520.000.000	\$0	\$8.520.000.000
6.2	Acompañamiento técnico en el proceso de implementación de la Norma de la Rama Judicial y la guía técnica de la Rama Judicial en las dependencias administrativas y judiciales certificadas y por certificar determinadas en el alcance establecido por la Coordinación Nacional del SIGCMA	\$2.500.000.000	\$0	\$2.500.000.000
6.3	Estandarización de procesos en dependencias judiciales y administrativas	\$2.500.000.000	\$0	\$2.500.000.000
6.4	Identificación, documentación, evaluación y publicación de las Buenas Prácticas que contribuyan a la optimización de la gestión del servicio de administración de justicia	\$1.000.000.000	\$0	\$1.000.000.000
6.5	Aplicación de auditorías externas en gestión de calidad y ambiental que den cumplimiento a los requisitos de Norma.	\$1.500.000.000	\$0	\$1.500.000.000
6.6	Expedir las tarjetas profesionales de abogado	\$131.136.000	\$0	\$131.136.000
6.7	Aplicar los lineamientos y protocolos de seguridad y preservación de las hojas de vida de los abogados que se encuentran inscritos en el registro nacional de abogados	\$46.209.211	\$0	\$46.209.211
6.8	Implementación Ley 1905 de 2018	\$25.733.659.840	\$0	\$25.733.659.840
7	<b>Fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia, sistemas de control e información nacional</b>	\$4.958.597.315	\$4.958.597.315	\$0
7.1	Custodia las carpetas de las tarjetas profesionales de Abogado.	\$82.397.315	\$82.397.315	\$0
7.2	Implementación de la Ley 1905 de 2018	\$4.876.200.000	\$4.876.200.000	\$0
8	<b>Fortalecimiento del sistema de gobierno basado en evidencia para una gobernanza confiable y gerencial de la Rama Judicial a nivel nacional</b>	\$10.933.900.000	\$0	\$10.933.900.000

No	Programa/ proyecto/ actividad.	Valor de referencia	Vigencias futuras autorizadas	Valor disponible
8.1	Producción de información técnica y estratégica para la toma de decisiones en aspectos jurisdiccionales y administrativos	\$10.933.900.000	\$0	\$10.933.900.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>		\$1.300.000.000.000	\$129.090.626.267	\$1.170.909.373.733

**Artículo 2.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantará los trámites pertinentes para reflejar la presente modificación en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y lograr su ejecución.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD